

CONSTANCIA SECRETARIAL: Enero 11/2024

-Oficio de la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Salamina Calas.

-Oficio de la Nueva Eps donde se indica el nombre del empleador.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado No.170014003003-2023-00881-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena incorporar a este proceso Ejecutivo seguido por Cooprocál- en contra de Rodrigo Marín Peña y otro, el oficio, procedente de la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Salamina, Caldas, donde solicita requerir a la parte actora, con el fin de que cancele ante dicha oficina las expensas para la inscripción y expedición del certificado de tradición correspondiente al inmueble ordenado embargar, con folio de matrícula inmobiliaria No. 118-2886. Cuenta con el termino de treinta -30-días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

Igualmente se agrega a este proceso, el oficio procedente de la Nueva Eps, donde se informa el nombre del empleador, para que obre dentro del mismo y para conocimiento de la parte actora.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

LA JUEZ VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el
Estado

No. 001 Del 12/01/2024

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9c4193bf6a4d79ce2bb4050170cf134512851d5352688f8212c92c5096e28f3f

Documento generado en 11/01/2024 03:02:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>